

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.  
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.  
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Jesús Lucrecio Fernández Delgado.  
 Presidente suplente: Tomas Domínguez Jiménez.  
 Vocales titulares:

Leandro Sequeiros Madueño.  
 José Fco. Javier Cobos Aguirre.  
 Antonio Gutiérrez Cotro.  
 María Isabel Redondo Morales.  
 Carlos Pérez-Flor Infantes (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Salvador Camacho Lucena.  
 Alicia Marín Pageo.  
 Fernando Ostos Jiménez-Carles.  
 Andrés Domínguez Rodríguez.

Secretario titular: Aránzazu Blanco Higuera.  
 Secretario suplente: José Gallardo Velázquez.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

### UNIVERSIDADES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 50, de 14.3.2003).*

Detectados errores en la Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2003, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo II, donde dice:

Cantidad mensual a retribuir: 1.054,26 euros.

Debe decir:

Cantidad mensual a retribuir: 707,40 euros.

Granada, 1 de abril de 2003

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

#### DISPONGO

Artículo único. El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Agenda de la Comunicación de Andalucía 2003». Precio por ejemplar (IVA incluido): 7,35 euros.

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
 Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Córdoba.*

El artículo 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. En cambio, no existe una norma específica que regule la suplencia de los citados Secretarios Generales, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual los titulares de los órganos administrativos serán suplidos por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

En el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, la competencia para el nombramiento de los Secretarios Generales de las Delegaciones se encuentra delegada en el titular de la Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, apartado a), de la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Secretaría General y de conformidad con los preceptos citados

## RESUELVO

Primero. El titular de la Secretaría General será suplido en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por el Jefe del Servicio de Turismo.

Segundo. Las Resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de marzo de 2003:

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 7.547.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 13.959.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 1.371.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,275.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,710.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,140.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,625.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,503%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,400%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,352%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,315%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,277.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,712.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,140.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,630.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983 de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002 de 7 de mayo por el que se establecen los programas de fomento a la creación de empleo de la Junta de Andalucía y la Orden 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que desarrolla los incentivos al fomento de Empleo en los Centros Especiales de Empleo.

Las Subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.21.781.00.32 B    01.13.00.18.21.771.02.32 B  
31.13.00.18.21.781.00.32 B    31.13.00.18.21.771.02.32 B

Finalidad: Apoyo al Empleo Estable de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE 0001/02 HU.  
Entidad beneficiaria: Ceepilsa Proy. Int. Limp. S.A.  
Subvención concedida: 581,57 euros.

Expediente: CEE 0003/02.  
Entidad beneficiaria: Gráficas Famhu S.L.U.  
Subvención concedida: 15.477,00 euros.

Expediente: CEE 0004/02.  
Entidad beneficiaria: Indesur, Infor. y Decor del Sur S.L.U.  
Subvención concedida: 20.397,13 euros.

Expediente: CEE 0005/02 HU.  
Entidad beneficiaria: Gas-Auto Sdad. Coop. Andaluza.  
Subvención concedida: 19.466,65.

Expediente: CEE 0006/02 HU.  
Entidad beneficiaria: Artes Gráficas El Caracol S.L.U.  
Subvención concedida: 27.858,60 euros.